# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.601 | Martes 17 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 3


## Normas Generales

**CVE 2901114**

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

### NOMBRA A DOÑA JENNIFFER PAULETTE PERALTA MONTECINOS COMO RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Núm. 135.- Santiago, 8 de junio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 número 10 y artículo 35 del decreto supremo 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley 18.956, que reestructuró el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley 21.091, sobre Educación Superior; en la ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley 16, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al Título II de la ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo 113, de 2022, del Ministerio de Educación, que nombró a don Emilio René Rodríguez Ponce como Rector de la Universidad de Tarapacá; en el decreto exento 00.389/2026, de 2026, de la Universidad de Tarapacá, que promulgó el Acuerdo 42 del Consejo Superior que acordó ratificar los resultados del proceso electoral al cargo de Rectora de la misma institución; en el decreto exento 00.241/2026, de 2026, de la Universidad de Tarapacá, que promulgó el Acuerdo 36 del Consejo Superior que aprobó Reglamento para la elección de Rector; en el decreto exento 00.242/2026, de 2026, de la Universidad de Tarapacá, que promulgó el Acuerdo 37 del Consejo Superior que aprobó la convocatoria electoral para la elección de Rector; en el decreto exento 00.243/2026, de 2026, de la Universidad de Tarapacá, que promulgó el Acuerdo 41 del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá que fijó el calendario para la elección de Rector; en el certificado de título de psicóloga de doña Jenniffer Peralta Montecinos emitido por la Universidad de Tarapacá; en los certificados 03/2026 y 05/2026, ambos de 5 de mayo de 2026, del Secretario General (S) de la Universidad de Tarapacá; en la carta CS 3/2026, de 5 de mayo de 2026, de la Presidenta del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá a S.E. el Presidente de la República; en el Memorándum Interno 06/501, de 11 de mayo de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y en la resolución 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley 18.956.

3º. Que, el decreto supremo 113, de 2022, del Ministerio de Educación, nombró a don Emilio René Rodríguez Ponce como Rector de la Universidad de Tarapacá por un período de cuatro años a contar del 24 de julio de 2022.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4º. Que, el decreto con fuerza de ley 16, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al Título II de la ley 21.094, sobre Universidades Estatales (en adelante, "el Estatuto"), que fue publicado en el Diario Oficial el 11 de julio de 2024. En virtud de lo establecido en el artículo primero transitorio, el Estatuto entró en vigor el 11 de julio de 2025.

5°. Que, el artículo 21 del Estatuto dispone que el Rector "es la máxima autoridad unipersonal de la Universidad de Tarapacá y su representante legal, estando a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la institución". Por su parte, el inciso primero del artículo 23 establece que el Rector se elegirá de conformidad al procedimiento establecido en la ley 19.305; en tanto que, su inciso cuarto indica que el Rector permanecerá durante cuatro años en el cargo, pudiendo ser reelecto por solo una vez para el período inmediato siguiente; y, el inciso quinto añade que, una vez electo, será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación.

6°. Que, la ley 19.305 dispone que "Para ser candidato a rector se requerirá estar en posesión de un título profesional universitario por un período no inferior a cinco años y acreditar experiencia académica de a lo menos tres años y experiencia en labores directivas por igual plazo o por un período mínimo de tres años en cargos académicos que impliquen el desarrollo de funciones de dirección. Sólo será útil como experiencia académica la adquirida mediante ejercicio de funciones en alguna universidad del Estado o que cuenten con reconocimiento oficial".

7°. Que, el decreto exento 00.241/2026, de 2026 de la Universidad de Tarapacá, promulgó el Acuerdo 36 de su Consejo Superior, que aprobó el Reglamento de Elección de Rector. Por su parte, el decreto exento 00.242/2026, de 2026, del mismo plantel, promulgó el Acuerdo 37 del Consejo Superior, que aprobó la convocatoria electoral para la elección al cargo de Rector. Luego, mediante decreto exento 00.243/2026, de 2026, la Universidad de Tarapacá promulgó el Acuerdo 41 del Consejo Superior que fijó el calendario para la elección de Rector. En relación con lo anterior, el decreto 00.389/2026, de 2026, de la Universidad de Tarapacá, promulgó el Acuerdo 42 del Consejo Superior que ratificó los resultados del proceso electoral al cargo de Rector, que constata que doña Jenniffer Peralta Montecinos obtuvo 204 votos de un total de 357 votos sufragados.

8°. Que, mediante los certificados 03 y 05 de 5 de mayo de 2026 del Secretario General (S) de la Universidad de Tarapacá, se acredita que doña Jenniffer Paulette Peralta Montecinos es académica, en calidad de planta, jornada completa, jerarquía de profesora asociada, nivel A, grado 5B, de la Escuela de Psicología y Filosofía de la Facultad de Ciencias Sociales de ese plantel. Específicamente, el certificado 03 menciona los cargos directivos que ha ejercido en la Universidad.

9°. Que, la Presidenta del Consejo Superior de la Universidad de Tarapacá, mediante carta 03/2026, de 5 de mayo de 2026, informó a S.E. el Presidente de la República la elección de doña Jenniffer Peralta Montecinos como Rectora de la Casa de Estudios.

10°. Que, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante memorándum 06/501 de 11 de mayo de 2026, solicitó la dictación del acto administrativo que nombre a doña Jenniffer Paulette Peralta Montecinos como Rectora de la Universidad de Tarapacá, acompañando los antecedentes para ese efecto. Entre los documentos acompañados, se encuentra copia del certificado de título de psicóloga de doña Jenniffer Peralta, conferido por la Universidad de Tarapacá el 14 de mayo de 1998.

11°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el decreto supremo que nombre a la Rectora de la Universidad de Tarapacá, por un período legal de cuatro años.

Decreto:

**Artículo 1°:** Nómbrase, a contar del 24 de julio de 2026, a doña Jenniffer Paulette Peralta Montecinos, cédula nacional de identidad 12.474.011-8, como Rectora de la Universidad de Tarapacá, por un período legal de cuatro años.

**Artículo 2°:** Establécese que la Rectora de la Universidad de Tarapacá, doña Jenniffer Paulette Peralta Montecinos, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de académica jornada completa que sirve en la misma institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del artículo 87 del decreto con fuerza de ley 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

**Artículo 3°:** Establécese que la Rectora señalada en el artículo 1º, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- María Paz Arzola González, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento (decreto supremo que nombra a doña Jenniffer Paulette Peralta Montecinos como Rectora de la Universidad de Tarapacá).- Saluda atentamente a Ud., Fernanda Valdés Raczynski, Subsecretaria de Educación Superior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl